No. GS-2023 – 022843 / AREAD – GRUCO 17.5.

Leticia, 25 de octubre del 2023.

Señor:
JAMES ANTONIO ARAUJO
C.C. No. 15.888.031 de Leticia
Calle 13 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar
Leticia – Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 057 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/10/2023 a las 3:19 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 057 2023***, cuyo objeto es ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"*** por la suma de ***VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 29.000.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10032-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	3.173.880 de Simijaca – Cundinamarca
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 0092 del 13-01-2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: JAMES ANTONIO ARAUJO **IDENTIFICACIÓN**: C.C. No. 15.888.031 de Leticia **MATRICULA:** 9496 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 13 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar **E-MAIL**: jamesantonioaraujo@hotmail.com **CELULAR:** 3114483765
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Patrullero ***ANDER YEFERSON VELASCO ANGARITA***, Auxiliar de Mantenimiento Generales (E) o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la

	mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. Funcionaria: Patrullero ANDER YEFERSON VELASCO ANGARITA Email: ander.velasco1905@correo.policia.gov.co Celular: 3118371840
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: JAMES ANTONIO ARAUJO **IDENTIFICACIÓN**: C.C. No. 15.888.031 de Leticia **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 94366406284
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista deberá acogerse a las circulares relacionadas a continuación y a las que actualice el gobierno nacional en el periodo que dure el proceso contractual: Circular externa 016 del 09/03/2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESOS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO. A la letra dice: "Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la

	misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES". Circular externa 020 del 12/04/2021 expedida por el Ministerio de hacienda y crédito público GESTIÓN DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA. Los oferentes deben leer las circulares en mención y mantenerse actualizado y acatar las instrucciones y recomendaciones dadas de acuerdo a los parámetros que dicte el Gobierno Nacional en el tema. El Departamento de Policía Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para la Vigencia 2023: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***7523*** del ***11/10/2023***, recurso 10 G.G, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 29.000.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del servicio en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL:*

Código UNSPSC			
73152108: Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos			
REC.	RUBRO	DESAGREGACION	VALOR TOTAL
10 – G.G	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	$ 29.000.000,00

POR SERVICIOS A PRESTAR:

Parágrafo 1: A continuación se relacionan los valores unitarios de referencia que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

VALORES DE REFERENCIA			STANFORD 200 KVA/160 KW	PLANTA BARNES XH8000E
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	PRECIO	
1,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DEL MOTOR	1	948.640,00	205.800,00
1,2	INSPECCIONAR EL ESTADO DE LOS FILTROS DE COMBUSTIBLES	1	49.000,00	49.000,00
1,3	REVISIÓN MANGUERAS SISTEMA LUBRICACIÓN	1	78.400,00	78.400,00
1,4	REVISIÓN MANGUERAS SISTEMA COMBUSTIBLE	1	78.400,00	78.400,00
1,5	REVISIÓN SISTEMA DE MANGUERAS DE REFRIGERACIÓN	1	78.400,00	78.400,00
1,6	REVISAR LA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	1	68.600,00	68.600,00

1.7	REVISIÓN. MANGUERAS DE ADMISIÓN	1	68.600,00	68.600,00	
1.8	REVISIÓN SISTEMA DE ESCAPE	1	78.400,00	78.400,00	
1.9	REVISAR EL ESTADO GENERAL DEL GRUPO GENERADOR	1	294.000,00	196.000,00	
1.10	COMPROBAR VOLTAJE Y FRECUENCIA DE SALIDA DEL GENERADOR	1	245.000,00	147.000,00	
1.11	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GRUPO ELECTRÓGENO (REVISIÓN SENSORES	1	294.000,00	#¡VALOR!	
1.12	PRUEBAS EN VACÍO Y CON CARGA DEL GRUPO ELECTRÓGENO	1	392.000,00	147.000,00	
1.13	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	147.000,00	#¡VALOR!	
1.14	MANTENIMIENTO MOTORES DE ARRANQUE	1	176.400,00	117.600,00	
1.15	REVISIÓN Y CARGA DE BATERÍAS	1	49.000,00	49.000,00	
1.16	MANTENIMIENTO Y LAVADO CON LIQUIDO DIELÉCTRICO DEL GENERADOR	1	686.000,00	392.000,00	
1.17	LAVADO EXTERIOR DEL RADIADOR	1	196.000,00	No aplica	
1.18	INSPECCIONAR/AJUSTAR LAS CORREAS DEL MANDO DEL VENTILADOR Y EL ALTERNADOR	1	196.000,00	No aplica	
1.19	INSPECCIONAR EL ESTADO DE CONEXIONES DE LA CONSOLA DE CONTROL	1	196.000,00	No aplica	
1.20	INSPECCIONAR LÍNEAS Y MANGUERAS	1	294.000,00	No aplica	
1.21	LIMPIAR RESPIRADERO DEL CARTER	1	98.000,00	98.000,00	
1.22	LIMPIAR E INSPECCIONAR TAPA DEL RADIADOR	1	49.000,00	No aplica	
1.23	INSPECCIONAR EL INDICADOR DE SERVICIO DEL FILTRO DEL AIRE DEL MOTOR	1	49.000,00	No aplica	
1.24	PROBAR Y AJUSTAR EL - SWITCH - DE TRANSFERENCIA	1	392.000,00	No aplica	
1.25	PRUEBA DE ENCENDIDO DEL MOTOR	1	98.000,00	No aplica	
1.26	COMPROBAR EXISTENCIA DE FUGAS EN EL SISTEMA DE LUBRICACIÓN	1	78.400,00	78.400,00	
1.27	COMPROBAR EL NIVEL DE REFRIGERANTE DEL MOTOR Y NIVELAR EL MISMO	1	49.000,00	No aplica	
1.28	COMPROBAR EL NIVEL DE ACEITE DEL MOTOR Y NIVELAR EL MISMO	1	58.800,00	58.800,00	
1.29	INSPECCIONAR LAS ASPAS DEL VENTILADOR, GUARDAS Y SOPORTE POR CONDICIONES DE SEGURIDAD, APRETAR LOS SUJETADORES COMO SE REQUIERAN	1	147.000,00	No aplica	
1.30	REVISAR LAS MANGUERAS Y TUBOS DE REFRIGERANTE POR CONDICIONES ADECUADAS Y SEGURIDAD	1	98.000,00	No aplica	
1.31	APRETAR ABRAZADERAS Y SOPORTES COMO LO REQUIERAN	1	98.000,00	No aplica	
1.32	REVISAR Y REGISTRAR LA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE BAJO CONDICIONES DE OPERACIÓN	1	147.000,00	No aplica	
1.33	REVISAR TODAS LAS VÁLVULAS, REALIZAR SU MANTENIMIENTO	1	98.000,00	98.000,00	
1.34	REVISAR LOS CABLES DE LA MARCHA DEL MOTOR, ALAMBRES Y CONECTORES POR CONDICIÓN Y SEGURIDAD. APRETARLOS COMO SE REQUIERA	1	294.000,00	147.000,00	
1.35	REVISAR Y REGISTRAR EL VOLTAJE DE FLOTACIÓN DE LAS BATERÍAS DE ARRANQUE Y NIVEL DE ELECTROLITO	1	98.000,00	98.000,00	
1.36	REVISAR LA OPERACIÓN DEL PRE-CALENTADOR DEL AGUA, TERMOSTATOS DE CONTROL Y EL CONTACTOR DE DESCONEXIÓN DE PRESIÓN DE ACEITE	1	245.000,00	No aplica	
1.37	PROBAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL MOTOR	1	392.000,00	No aplica	
1.38	REVISAR Y VERIFICAR LOS PERNOS DE ANCLAJE	1	147.000,00	78.400,00	

1,39	REVISAR LOS TORNILLOS DEL ACOPLAMIENTO FLEXIBLE	1	196.000,00	98.000,00
1,40	REVISAR RODAMIENTOS	1	294.000,00	98.000,00
1,41	REVISAR LAS CONEXIONES MECÁNICAS POR APRIETE. CONDICIONES Y SEGURIDAD. COMO LO. REQUIERAN	1	196.000,00	147.000,00
1,42	REVISAR Y REGISTRAR EL VOLTAJE RESIDUAL, EN VACÍO Y CON CARGA	1	245.000,00	176.400,00
1,43	REVISAR EL ENSAMBLE DEL EXCITADOR, ESTATOR Y CAMPOS POR LIMPIEZA DE LAS LÍNEAS E INTEGRIDAD FÍSICA	1	1.470.000,00	392.000,00
1,44	REVISAR LAS TERMINALES DE CABLES Y ALAMBRES EN EL GENERADOR POR CONDICIÓN Y SEGURIDAD	1	294.000,00	98.000,00
1,45	PROBAR LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR	1	490.000,00	98.000,00
1,46	TORNILLOS, LLAVES DE PASO, MANGUERAS	1	294.000,00	196.000,00
	VALORES DE REFERENCIA		STANFORD 200 KVA/160 KW	PLANTA BARNES XH8000E
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD	PRECIO	
2,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	980.000,00	588.000,00
2,2	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN KIT EMPAQUETADURA CAMISAS, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1	1.568.000,00	343.000,00
2,3	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN KIT EMPAQUETADURA INYECTOR Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	1.176.000,00	No aplica
2,4	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	156.800,00	No aplica
2,5	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA COMBUSTIBLE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	637.000,00	343.000,00
2,6	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGADORES DE BATERÍAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	833.000,00	No aplica
2,7	LIMPIEZA DE OXIDO, HUMEDAD Y PARTES O ACCESORIOS DAÑADOS O CORROÍDOS POR EL OXIDO.	1	147.000,00	78.400,00
2,8	APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO O SUSTANCIAS O QUÍMICOS PARA EVITAR LA HUMEDAD DEL AMBIENTE	1	196.000,00	98.000,00
2,9	APLICACIÓN DE PINTURA DE SER REQUERIDO, DEBIDO AL ESTADO DE LA MAQUINA Y TODO EL COMPONENTE PROTECTOR QUE LA INTEGRA. ASÍ COMO EL TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TODO EL SISTEMA QUE LA INTEGRA.	1	588.000,00	245.000,00
2,10	CAMBIO Y SUMINISTRO DE KIT DE PISTÓN Y BIELA QUE INCLUYE: ANILLOS, PISTÓN, BIELA, VÁLVULA DE ADMISIÓN Y ESCAPE, BALANCINES.	1	1.764.000,00	784.000,00
2,11	CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTROS DE FLUIDOS (ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE)	1	735.000,00	274.400,00
2,12	CAMBIO Y SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	2.940.000,00	No aplica
2,13	Cambio y suministro de AVR XS460	1	1.176.000,00	784.000,00
2,14	CAMBIO Y SUMINISTRO DE PLACA DE DIODOS	1	1.666.000,00	No aplica
2,15	CAMBIO Y SUMINISTRO DE BORNES Y CONECTORES	1	294.000,00	294.000,00
2,16	APLICACIÓN DESALOJADOR DE HUMEDAD	1	88.200,00	88.200,00
2,17	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CARBURADOR (EMPAQUE, CHILER,	1	No aplica	166.600,00

		RESORTE)			
	2.18	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	No aplica	1.176.000,00
	2.19	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES HEMBRA Y MACHO EN BORNCEN	1	No aplica	11.760,00

Parágrafo 2: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del Departamento del Amazonas, y b) ***La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado

	mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato será de 50 días calendarios y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la entidad. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, por tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia – Amazonas en las Instalaciones que el contratista ofertó en la etapa de selección de oferente: Calle 13 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar Lugar de debe estar debidamente dotado de elementos necesarios para adelantar el servicio de mantenimiento y contar con los respectivos permisos y licencias necesarios para desarrollar la actividad de mantenimiento requerida en el objeto del proceso. El servicio deberá ser prestado dentro de las instalaciones del contratista entre lunes y viernes en un horario de 07:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. El contratista debe adelantar los servicios de mantenimiento en los sitios donde se encuentren los equipos a intervenir, o puede coordinar el transporte de los equipos al taller ofertado, previa autorización del supervisor del contrato, el transporte de los equipos es a costo y riesgo del contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el

	supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas encargado, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 057 2023,** cuyo objeto es ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS DE ENERGÍA ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***, al oferente ***JAMES ANTONIO ARAUJO***, identificado con ***C.C. No. 15.888.031 de Leticia***. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por: PT Adolfo Rodriguez Ortiz
Analista Grupo de Contratos DEAMA

Revisado por: IT Yeison David Crespo Jimenez
Jefe Grupo de Contratos DEAMA

Revisado por: CT Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza
Jefe Asuntos Juridicos DEAMA

Revisado por: MY Cesar Augusto Sanchez Castañeda
Jefe Area Administrativa DEAMA

Revisado por: TC Alexander Niño Ortiz
Subcomandante DEAMA

Fecha de elaboracion: 25/10/2023
Ubicacion: mes documentos/contratos 2023

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

1. <u>Especificación técnica del servicio contratado:</u>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El procedimiento de mantenimiento preventivo para las plantas eléctricas es el siguiente: ✓ Comprobar el nivel de aceite del motor ✓ Limpieza física en general del equipo ✓ Inspección batería y cargador de batería ✓ Inspeccionar el estado de las conexiones del panel de control ✓ Revisar el estado general del generador ✓ Inspeccionar líneas y mangueras ✓ Limpiar e inspeccionar el radiador en general (verificar fugas) ✓ Revisar la temperatura y el nivel de refrigerante y estado de bomba de agua o liquido refrigerante. ✓ Inspeccionar el indicador de servicio de filtro de aire de motor (en la planta que lo tenga incluido). ✓ Probar y ajustar baterías ✓ Probar y ajustar el control de transferencia (cuando sea permitido) ✓ Prueba de encendido de motor ✓ Comprobar existencia de fugas en el sistema de lubricación ✓ Inspeccionar el alternador ✓ Verificar el estado del sensor o pera de velocidad del motor (cuando aplique) ✓ Verificar el estado de funcionamiento normal del generador ✓ Inspeccionar el motor de arranque ✓ Verificar el estado de las conexiones eléctricas ✓ Comprobar el voltaje y frecuencia de salida del generador (cuando sea permitido) ✓ Verificación de puesta en tierra ✓ Suministro y cambio de fluidos (aceite lubricante para motor, refrigerante para radiador) ✓ Suministro y cambio de filtros (filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de aire) ✓ Verificación del estado de los DPS (Dispositivo de Protección de Fuente) ✓ Diagnóstico de posibles repuestos a sustituir (si se requiere) ✓ Verificar el estado general de la cabina insonora (empaque de puertas, chapas y tubería de escape de gases). ✓ Presentación de informe técnico del mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo (anexar evidencia fotográfica)
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Se realiza cuando una planta eléctrica o sus componentes han dejado de funcionar correctamente o lo hacen de forma defectuosa y es necesario su intervención inmediata para su reparación; dicho mantenimiento se efectúa estableciendo el estado en el que se encuentra el equipo y sus componentes, de acuerdo al diagnóstico realizado en el mantenimiento preventivo, con previa verificación y seguimiento del supervisor; solicitando los repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas, siempre y cuando su realización no represente un alto costo que supere el presupuesto destinado para este proceso, por lo cual se debe realizar las siguientes actividades: ✓ Verificación e identificación de los componentes defectuosos de la planta eléctrica. ✓ Desmonte de los componentes defectuosos. ✓ Instalación de los nuevos componentes (repuestos) ✓ Verificación y pruebas de funcionamiento de la planta eléctrica ✓ Dejar en correcto funcionamiento la planta eléctrica. ✓ Emitir informe técnico del mantenimiento correctivo, repuestos instalados y certificado de puesta en funcionamiento de la planta eléctrica.

	Nota: se considera mantenimiento correctivo exclusivamente cuando se requiera reemplazar e instalar uno o varios repuestos defectuosos a una planta eléctrica, diferente a lo que constituye el mantenimiento preventivo en este proceso.

2. **Otras condiciones técnicas:**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE INTERVIENE LOS EQUIPOS

El contratista garantiza idoneidad del personal que interviene en la ejecución del contrato, ofertando al siguiente personal:

<table>
<tr><td>Nombre del tecnólogo y/o profesional:</td><td>LIONEL ARDILA ROMERO</td></tr>
<tr><td>Número de Identificación:</td><td>19.274.551 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Tiempo de experiencia:</td><td>Veinte (20) años</td></tr>
<tr><td>Número y fecha del diploma o certificado y entidad que lo expide:</td><td>Universidad Nacional de Colombia – 16 de julio de 1982 -Acta de grado No. 5227</td></tr>
</table>

Este personal debe adelantar los mantenimientos a los equipos a intervenir</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONDICIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, El Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.

El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y/o entrega de los elementos y sea revelada información.

Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información durante la ejecución del contrato, con previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:

El contratista garantiza que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

5	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, debiendo responder a su costo y riesgo a las reclamaciones provenientes de terceros.
6	Durante la ejecución del contrato, todos los repuestos a reemplazar *en la presente* contratación deberán estar en buen estado de funcionamiento, deben ser nuevos, genuinos compatibles con las marcas a intervenir, no presentar desperfectos al momento de la entrega, de lo contrario deberá iniciar su revisión y su sustitución si es necesario, dentro de un término no superior a 5 días calendarios. No se aceptarán repuestos re manufacturados y/o con modificación o adaptación física o técnica, igualmente los insumos a utilizar deben son de la mejora calidad, compatible con la marca de las plantas eléctricas a intervenir.
7	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos. En concordancia al Decreto 1072 de 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.
8	***DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:*** El Departamento de Policía Amazonas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos servicios no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.
9	El contratista se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
	El contratista responderá por los daños causados a los equipos, que no se tengan antes de la realización de los mantenimientos.
10	GARANTÍA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO: El contratista oferta una garantía técnica al DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS por un lapso de seis (06) meses, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los servicios objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el lapso ofrecido en la presente clausula resultaren novedades con los servicios defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos o repararlos por su cuenta y riesgo a satisfacción por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, dentro de un lapso máximo de quince (15) días hábiles. En este caso corresponderá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se presente la novedad. Si la falla es resultado de la mala operación o del uso indebido por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS debidamente comprobada por el contratista, la corrección será a cargo de la Unidad Policial, debiendo el contratista emitir documento escrito garantizando la falla de la entidad y en que correspondió esta falla, con el fin de determinar al responsable de la falla.
11	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato el contratista oferta: Taller ubicado en la ciudad de Leticia – Amazonas, Calle 13 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar, el cual cuenta con las siguientes características: 1. Stock mínimo de herramientas 2. Mínimo un puesto de trabajo destinado para el objeto contractual 3. Existencia del personal tecnólogo o profesional que adelante el trabajo El contratista garantiza la capacidad de instalaciones, maquinaria, recurso humano, disponibilidad de los bienes y cumplimiento a la entrega oportuna dentro del plazo de ejecución pactado, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la

	institución, sin retraso injustificado en la entrega de los mismos. Para los equipos que puedan ser transportados por la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas, estos serán entregados al taller del contratista, quien velara por el cuidado, protección y seguridad de los equipos en su taller. En el caso de los equipos que por su volumen y peso no puedan ser trasladados al tallero ofertado por el contratista, el contratista debe garantizar que cuenta con la capacidad técnica de transportar a las instalaciones policiales, todos los insumos, herramientas y repuestos necesarios para adelantar el servicio en las instalaciones donde se encuentre el equipo a intervenir.
12	***COMPROMISO DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.*** El contratista debe recolectar, transportar y realizar la disposición final de este tipo de bienes, en una proporción igual al peso de los elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato. Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos", Decreto 4741 de 30/12/2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental", Resolución 372 de 26/02/2009 "Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones", Resolución 1446 de 02/10/2005 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma", Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación de la policía nacional, Manual para la elaboración de estudios previos elaborado por la agencia del gobierno Colombia Compra Eficiente. Nota: El CONTRATISTA debe garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas relacionadas anteriormente y demás asociadas. De lo cual deberá emitir certificación al supervisor del contrato. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los bienes y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
13	***CERTIFICACIÓN SEGURIDAD DE INSTALACIONES.*** El contratista se compromete con la entidad que cuando el equipo de planta eléctrica se encuentre en las instalaciones del futuro contratista, se responsabilice por los mismos y se genere el cuidado y protección de los mismos durante el tiempo que el bien se encuentre bajo custodia en el lugar donde se desarrollarán los trabajos de mantenimiento, a estos bienes no les puede ocurrir algún tipo de deterioro o perdida de partes y/o repuestos y el extravió o desaparición del mismo, que en caso de ocurrir se compromete a realizar el arreglo o devolución de un equipo nuevo con las mismas características del mismo sin costo adicional para la entidad.

Vo. bo. Si Patrullero Ander Yeferson Velasco Angarita
Supervisor del contrato.